

PAE 2025

Mecanismo de seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

"Evaluación externa de tipo específica, con énfasis en la valoración del desempeño, del Programa presupuestario Electoral",
correspondiente al ejercicio fiscal 2024

**Sujeto Obligado:
Instituto Electoral del Estado de México
(IEEM)**

Siglas y acrónimos

ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
GpR	Gestión para Resultados.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
PAE	Programa Anual de Evaluación.
PAA	Programa Anual de Actividades.
Pp	Programa presupuestario "Electoral".
SPP	Sistema de Planeación y Presupuesto.
UIPPE	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

I. Presentación

El seguimiento y la atención a los ASM representan una práctica fundamental y trascendente en el ciclo de la GpR. El proceso de evaluación no culmina con la entrega o la presentación de los resultados, sino que, a partir de los hallazgos y las recomendaciones, se implementan acciones que se traducen en la mejora sistémica y comprobable de los programas, de los procesos de gestión y, fundamentalmente, de los resultados para la ciudadanía. Es en esta etapa donde el potencial transformador de una evaluación tiene efectos reales y se mide la calidad de la inversión pública.

Institucionalizar un proceso administrativo para la mejora del desempeño, como el “Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora”, constituye una buena práctica al ser un instrumento homologado, atemporal y aplicable a los resultados procedentes de cualquier evaluación. Representa, además, un ejercicio de aprendizaje y mejora continua, permitiendo identificar recomendaciones específicas y generales con alta probabilidad de implementación. Este mecanismo garantiza la colaboración permanente entre la unidad responsable del seguimiento (la Secretaría Ejecutiva) y las unidades ejecutoras, abriendo espacios de comunicación e intercambio de ideas para optimizar el ejercicio de los recursos públicos en el IEEM.

El presente mecanismo, adaptado para atender los resultados de la Evaluación Externa con Énfasis en la Valoración del Desempeño del Programa Presupuestario “Electoral” correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (PAE 2025), se estructura en las siguientes cinco fases secuenciales:

1. Establecimiento del proceso de seguimiento de los ASM.
2. Análisis y clasificación de los ASM.
3. Elaboración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.
4. Publicación y difusión del convenio.
5. Seguimiento a la implementación de los ASM y cierre documental.

II. Marco jurídico y conceptual

Marco legal

El Mecanismo se sustenta en el principio de que los recursos públicos se ejerzan bajo criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia (artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 327-A del Código Financiero del Estado de México). El seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones es una obligación ineludible de los ejecutores del gasto para impulsar la mejora en la calidad del mismo y favorecer la rendición de cuentas.

3

Conceptos clave

- ASM: Hallazgos, oportunidades, debilidades o amenazas identificadas y presentadas como recomendaciones susceptibles de ser implementadas por los ejecutores del gasto, a fin de mejorar el desempeño de los programas públicos.
- Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados: Documento formal que establece los compromisos, las actividades, los productos esperados, los responsables y los plazos de ejecución para la solución e implementación de los ASM.
- Acta de Atención de ASM: Documento formal que da cuenta del cumplimiento de compromisos, actividades y productos esperados, por parte de las unidades ejecutoras y de la Secretaría Ejecutiva, para atender los ASM derivados de la evaluación.

III. Fases del proceso de seguimiento a los ASM

Las fases del 'Mecanismo de Seguimiento a los ASM' se describen a continuación:

Fase 1. Establecimiento del proceso de seguimiento de los ASM.

Esta fase inicial asegura la formalización y el inicio de la atención.

Acción clave	Descripción
1.1. Actualización del Mecanismo.	Aprobación y publicación interna del Mecanismo de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, actualizado para el ciclo de evaluación 2024 (PAE 2025).
1.2. Identificación de los ASM.	Recepción oficial y extracción de los 3 ASM del informe de resultados de la evaluación externa 2024 al Pp.
1.3. Notificación responsables.	La Secretaría Ejecutiva notifica formalmente a las unidades ejecutoras responsables el inicio del proceso de seguimiento, adjuntando la descripción detallada de los ASM asignados.

Fase 2. Análisis y clasificación de los ASM.

Esta fase garantiza que solo se asuman compromisos viables y estratégicos.

Acción clave	Descripción
2.1. Selección y viabilidad.	La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con las unidades ejecutoras, valida la viabilidad y alta factibilidad de implementación de cada ASM, priorizando aquellos de impacto estructural (diseño, lógica causal, estructura orgánica).
2.2. Clasificación de prioridad.	Clasificación de los ASM seleccionados por tipo de acción requerida (diseño, gestión, proceso, estructura) y por nivel de prioridad (inmediata, corto plazo, mediano plazo).
2.3. Postura institucional.	Las unidades ejecutoras formulan su postura y propuestas iniciales de acción ante los ASM seleccionados, sirviendo de insumo para el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.

Fase 3. Elaboración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.

El Convenio es el instrumento formal de compromiso y planeación operativa.

Acción clave	Descripción
3.1. Definición de compromisos.	La Secretaría Ejecutiva y las unidades ejecutoras definen los compromisos (acuerdos de mejora), las actividades específicas, los productos (evidencias documentales) y los plazos de ejecución para la solución de los ASM (plan metodológico).
3.2. Formalización del convenio.	Se elabora y suscribe el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados con la firma del titular de la Secretaría Ejecutiva y los titulares de unidades ejecutoras.
3.3. Integración programática.	De ser el caso, las acciones de solventación de los ASM se integran como actividades estratégicas prioritarias en el PAA 2026.

Fase 4. Publicación y difusión del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados.

Esta fase asegura la transparencia y la rendición de cuentas sobre los compromisos adquiridos.

Acción clave	Descripción
4.1. Distribución interna.	Resguardo de copia del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados a la Secretaría Ejecutiva responsable del proceso de programación y a la Dirección de Administración para fines de seguimiento presupuestario.
4.2. Publicación oficial.	Publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados en el portal de Internet oficial del IEEM, en el apartado de Transparencia, en apego a los lineamientos de la Secretaría de Finanzas estatal y del PAE institucional.

Fase 5. Seguimiento a la implementación de los ASM y cierre documental.

Esta fase es la ejecución, monitoreo y certificación del cumplimiento.

Acción clave	Descripción
5.1. Implementación.	Las unidades ejecutoras implementan las acciones comprometidas en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, generando la evidencia de soporte.
5.2. Compilación y monitoreo.	La Secretaría Ejecutiva compila la información y las evidencias de avance de forma bimestral y, en su caso, solicita, a la Dirección de Administración, la captura de información en el SPP.
5.3. Integración del Acta de Atención de ASM.	La Secretaría Ejecutiva integra el Acta de Atención de ASM en la que se documenta el cumplimiento de los plazos y la calidad de la solventación.
5.4. Firma del Acta de Atención de ASM.	La Secretaría Ejecutiva y la Dirección de Administración rubrican el Acta de Acta de Atención de ASM.
5.5. Publicación de resultados.	Publicación y difusión de los resultados finales de la solventación en el portal institucional.

IV. Criterios técnicos de solventación para el cierre de ASM

Un ASM será considerado formalmente solventado solo si la evidencia documental presentada por la unidad ejecutora satisface los siguientes criterios, validados por la Secretaría Ejecutiva:

Criterio Técnico	Verificación de Cumplimiento
A. Pertinencia	El entregable resuelve de manera directa y unívoca la causa raíz del hallazgo (ejemplo: si el ASM es por diseño débil, la evidencia es la MIR con lógica causal corregida).
B. Formalidad	El entregable cuenta con la aprobación formal (acuerdo, oficio) de la instancia competente.
C. Integración programática	La mejora se encuentra formalmente integrada en un instrumento rector vigente del IEEM (MIR, PAA, manual de organización, manual de procedimientos, etcétera).
D. Trazabilidad	El proceso de atención puede reconstruirse completamente, desde el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados inicial hasta el Acta de Atención de ASM.